

Ate, 01 de Diciembre de 2023

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2023-EMAPE/GG**

### **VISTOS:**

El Informe N° 0039-2023-E/OII de la Oficina de Integridad Institucional, el Informe N° 0347-2023-EMAPE/GPEM de la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, el Memorándum N° 458-2023-EMAPE/GCPP de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 745-2023-EMAPE/GCAJ de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 se creó la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública de fecha 22 de diciembre de 1986. Es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad, quedando modificada la denominación social como: Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. cuya sigla es EMAPE S.A.;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del estatuto social de EMAPE S.A.;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000110-2023-EMAPE/GG de fecha 24 de agosto de 2023 se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000101-2023-EMAPE/GG de fecha 16 de agosto de 2023 se aprobó la Directiva "Formulación, aprobación y modificación de



documentos normativos; y, elaboración de documentos oficiales en la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. – EMAPE S.A.”

Que, con Informe N° 039-2023-EMAPE/OII la Oficina de Integridad Institucional sustenta la necesidad de aprobar documento normativo denominado “Código de Ética de la Función Pública de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima-EMAPE S.A.”

Que, con Memorándum N° 0458-2023-EMAPE/GCPP, la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, sustentado en el Informe N° 0347-2023-EMAPE/GPEM de la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, brinda su conformidad y remite a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica la propuesta de documento normativo denominado “Código de Ética y Conducta de la Función Pública de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima- EMAPE S.A.”.

Que, con Informe N° 745-2023-EMAPE/GCAJ, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la aprobación de la directiva denominada: “Código de Ética y Conducta de la función pública de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A.”;

Con los visados de la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Integridad Institucional, Gerencia Central de Administración y Finanzas y de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el numeral n) del artículo trigésimo primero del Estatuto Social, las facultades otorgadas por el Directorio de EMAPE S.A. que confiere al Gerente General, la facultad de aprobar documentos e instrumentos normativos de la Empresa;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **APROBAR**, el documento normativo denominado: “Código de Ética y Conducta de la Función Pública de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima- EMAPE S.A.”, y sus anexos que forman parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.** – **DISPONER**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo General, para que, notifique la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima- EMAPE S.A., de conformidad con lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a fin de disponer adopten las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la Directiva.

**Artículo 3°.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.emape.gob.pe](http://www.emape.gob.pe)), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

*Documento Firmado Digitalmente por:*  
**CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA**  
Gerente General

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad

